

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : De Arica y Parinacota

| |
|---------------------|
| N° DE CERTIFICADO |
| 727 |
| Fecha de Aprobación |
| 30 NOV 2021 |
| ROL SII |
| 7025-16 |

VISTOS:



URBANO



RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 561 de fecha 16-sep-2021
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6161157 de fecha 26-nov-2021 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

| Crecimiento Urbano por Densificación | |
|---|--|
| Cesión de terrenos (*) | |
| Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 83.186 , según GIM N°: 6161159 , de fecha: 26-nov-2021) | |
| Otro (especificar) | |

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 53,90 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO 7 CALLE 7 AVENIDA 7 PASAJE N° [REDACTED] Lote N° 1 manzana O localid ad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

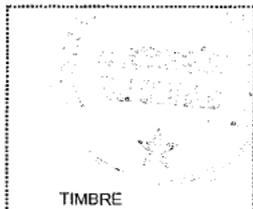
| | |
|---------------------------------------|------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| HENRY ELADIO GARCIA CASTILLO | [REDACTED] |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| | |

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

| | | |
|---|------------|------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | | R.U.T. |
| | | |
| NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE | PROFESIÓN | R.U.T. |
| SERGIO IGNACIO VILLEGAS ORTIZ | ARQUITECTO | [REDACTED] |

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



Rosa Dimitstein Arditi
 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: HENRY ELADIO GARCIA CASTILLO

| | DESTINO | SUPERFICIE (m2) | CLASIFICACIÓN | COSTO UNITARIO (\$) | PRESUPUESTO (\$) |
|---|-----------------------------|-----------------|----------------|---------------------|------------------|
| 1 | VIVIENDA DFL 2 | 53,90 | C-3 | 196.754 | 10.605.041 |
| | | | | | 0 |
| 2 | PRESUPUESTO TOTAL | | | | |
| 3 | | 1,50% | REGULARIZACION | 10.605.041 | 159.076 |
| 4 | | | | | |
| | DERECHOS MUNICIPALES | | | | 159.076 |

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 53,90 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m2 con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada [REDACTED], Arica.
Rol SII N° 7025-16.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

Permiso de Construcción N° 10.776 del 26/10/1998 y Recepción Final N° 7290 del 22/12/1999 por una superficie total de 48,123 m2.

La construcción a regularizar consiste en una ampliación del 1er y 2do piso con una superficie total de 53,90 m², desarrollado de la siguiente forma:

1° Piso (28,57 m²): Baño, Cocina, Comedor.

2° Piso (25,33 m²): Walk in closet, dormitorio.

Finalmente la propiedad ubicada en [REDACTED] Rol SII N° 7025, [REDACTED] queda con una superficie recepcionada total de 102,025 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

1° Piso (52,695m²): Baño, Cocina, Comedor, Living, Escalera.

2° Piso (49,33 m²): Walk in closet, dormitorio, dormitorio 2, dormitorio 1, baño.

Superficie aprobada: 102,025 m2

Superficie predial: 79,873 m2.

El profesional patrocinante del proyecto es el Arquitecto Sergio Villegas Ortiz, Rol 300811-8

NOTAS:

La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.

El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

Se adjunta calculo por concepto de Aporte al Espacio Publico según Ley 20.598 por \$ 83.032

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. - "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

Kárdex: 26.761

RDA/JCM/cfv.